

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO **ÓRGANO DE COORDINACIÓN INTERNA**

PLAN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2026-2029

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El Ayuntamiento de Tarancón asume el compromiso de integrar los Derechos de la Infancia en el centro de sus políticas públicas, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Para hacer efectivo el Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) 2026-2029, se hace imprescindible superar la visión sectorial y establecer un modelo de gobernanza transversal. La Comisión de Coordinación Interna se constituye como la herramienta técnica fundamental para planificar, ejecutar y evaluar las acciones dirigidas a la población infantil y adolescente del municipio, garantizando la equidad, la protección frente a la vulnerabilidad y la participación ciudadana.

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1. Naturaleza del Órgano

1. La Comisión de Coordinación Interna para la infancia y la adolescencia es el órgano técnico y operativo responsable de estudiar, promover y coordinar todas las acciones municipales orientadas a hacer efectivos los derechos de los menores de edad en Tarancón.
2. Su funcionamiento se basa en la colaboración eficaz entre los distintos departamentos municipales, así como con otras administraciones y agentes sociales del territorio.

Artículo 2. Objetivos Principales

- Garantizar la implementación transversal de los cinco ejes estratégicos del PLIA 2026-2029.
- Asegurar que las decisiones técnicas tengan en cuenta las aportaciones y demandas emanadas del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA).
- Monitorear de forma continua el sistema de indicadores del PLIA para evaluar el impacto real de las políticas en la calidad de vida de los menores.



CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ROLES

Artículo 3. Estructura de la Comisión La Comisión de Coordinación Interna estará integrada por una Presidencia, una Dirección Técnica y diversas Vocalías en representación de los departamentos implicados.

Artículo 4. La Presidencia

1. El cargo de Presidenta corresponderá al titular de la Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia, Promoción Económica y Comunicación
2. En caso de asistencia del Alcalde a las sesiones, la Presidencia será asumida por este/a último/a.
3. Funciones de la Presidencia: dirigir y coordinar las sesiones, designar a la Dirección Técnica de la Comisión, y velar por el impulso institucional de los acuerdos adoptados. En caso de ausencia, podrá delegar en otra Concejalía o en la Dirección Técnica.

Artículo 5. La Dirección Técnica

1. La Dirección Técnica será designada por la Presidencia y recaerá sobre un perfil técnico de los departamentos que integran la Comisión. Atendiendo a la naturaleza transversal y de protección social del PLIA, recaerá de forma prioritaria en la Jefatura del Área Social, con el soporte de la Trabajadora Social del “Proyecto de Jóvenes y Barrios” de los Servicios Sociales Municipales.
2. Funciones de la Dirección Técnica:
 - Convocar las sesiones y elaborar el Orden del Día.
 - Dinamizar las reuniones y coordinar los grupos de trabajo específicos.
 - Centralizar la recogida sistemática de datos cuantitativos y cualitativos requeridos por la matriz de indicadores del PLIA.
 - Redactar las actas y las memorias de evaluación anual, intermedia y final.

Artículo 6. Las Vocalías (Departamentos Integrantes)

1. Formarán parte de la Comisión en calidad de vocales institucionales y técnicos:
 - Concejalía de Servicios Sociales.
 - Concejalía de Participación Ciudadana.
 - Técnicos/as del Proyecto de Jóvenes y Barrios(Servicios Sociales).
 - Dirección del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT).
 - Coordinación municipal de Deportes.
 - Técnica municipal de Medio Ambiente.
 - Coordinación del Plan Municipal de Adicciones (PMA).
 - Direcciones de las Escuelas Infantiles Santa Quiteria y San Isidro y representantes de los todos los Centros Educativos del municipio (Educación)



- Técnica de la Biblioteca Municipal Luis Rius (Cultura).
 - Trabajadora Social del Centro de la Mujer (Igualdad).
 - Trabajador/a Social del Centro de Salud (Salud)
2. Los y las vocales aportarán el análisis de la realidad desde su ámbito competencial, ejecutarán la planificación estratégica de actividades en su departamento y proveerán los datos necesarios para la evaluación.
 3. El Presidente/a podrá invitar a las sesiones, con voz pero sin voto, a otros perfiles técnicos cuando el orden del día lo requiera (ej. Oficina de Urbanismo para la adaptación de parques, o Policía Local/Agente Tutor para temas de absentismo escolar).

CAPÍTULO III. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DETALLADAS

Artículo 7. Ámbito de Actuación y Funciones La Comisión asume, entre otras, las siguientes funciones:

1. **Planificación Estratégica:** Definir el cronograma anual de actuaciones basadas en el PLIA, asegurando la dotación presupuestaria necesaria para su ejecución.
2. **Construcción de Criterios de Actuación:** Establecer protocolos unificados de intervención, prestando especial atención a la prevención del riesgo en barrios como Santa Quiteria y El Caño, y a la protección frente a la violencia (Protocolo LOPIVI).
3. **Seguimiento de Acuerdos del CLIA:** Recibir formalmente las demandas del Consejo Local de Infancia, estudiar su viabilidad técnica (ej. Presupuestos Participativos) y articular la ejecución de los proyectos aprobados.
4. **Evaluación y Calidad Institucional:** Participar activamente en la elaboración de la memoria anual, el informe de situación, el diagnóstico y las memorias valorativas intermedia (2027/2028) y final (2029) exigidas por UNICEF.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 8. Periodicidad de las Sesiones

1. La Comisión de Coordinación Interna se reunirá con carácter ordinario semestralmente.
2. Podrá ser convocada con carácter extraordinario cada vez que sea necesario para la elaboración, ejecución o urgencia de programas vinculados al Plan de Infancia.



Artículo 9. Grupos de Trabajo Especializados

1. El Pleno de la Comisión podrá acordar la creación de grupos de trabajo específicos para abordar medidas concretas del PLIA con mayor agilidad.
2. Estos grupos de trabajo reportarán sus avances a la Dirección Técnica.

Entre ellos, se contemplarán como prioritarios:

- **Mesa Local de Prevención del Absentismo Escolar:** Coordinada con centros educativos y Policía Local.
- **Grupo Técnico de Entornos Seguros (LOPVI):** Para la formación y seguimiento de la protección frente a la violencia en instalaciones municipales.
- **Grupo de Accesibilidad y Diversidad:** Para garantizar la inclusión cognitiva y sensorial en los recursos municipales, con especial atención a menores con discapacidad y población de origen extranjero.

